

## Expediente Gestiona 713/2023

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA ONCE DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las 08:30 horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Antonio Marín Navarrete.

### O R D E N   D E L   D I A

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 576/2023)**

Se aprueba el acta celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

2.1.- Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la **modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual**, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores**. BOE 28/04/2023

2.2.- ORDEN 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que **se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (plan «Adha»)**, y se convoca para el 2023. El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será hasta el 13 de septiembre de 2024. DOGV 27/04/2023

2.3.- RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se deja sin efecto la Resolución de fecha 28 de marzo de 2023, por la que se modifica el período de quema de márgenes de cultivo o de eliminación de residuos agrícolas y forestales mediante uso del fuego. **Prohibir, de forma excepcional hasta el 31 de mayo de 2023, el uso del fuego para la eliminación de residuos agrícolas y forestales, así como la**

PÁG. 1



**quema de márgenes de cultivo, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 100 metros de aquellos.** Esta prohibición temporal afecta tanto a los municipios que cuenten con plan local de quemas como a los que no dispongan de este documento. DOGV 28/04/2023

2.4.- RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las **subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con discapacidad, en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM CAPACITATS). El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/05/2023

2.5.- RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2023, del director general de Calidad y Educación Ambiental, por la que se **aprueba el Programa de inspección para el control y prevención de la contaminación en la Comunitat Valenciana 2023.** Se trata del documento ejecutivo para el año 2023, del Plan de inspección ambiental de la Comunitat Valenciana para el periodo 2022- 2026, aprobado mediante Resolución de 13 de junio de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica publicada en el DOGV núm 9366, de 21.06.2022, y es aplicable a aquellas instalaciones que desarrollan actividades potencialmente contaminantes y que, por lo tanto, se encuentran sujetas a comunicación previa o a algunas de las autorizaciones ambientales autonómicas establecidas por la normativa ambiental. Incluye la Memoria de actuaciones 2022, durante el que se han realizado inspecciones cuya distribución por epígrafes comprende, entre otros: GESTIÓN DE RESIDUOS (inspeccionados 11 vertederos de residuos); INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y EXPLOTACIONES GANADERAS (inspeccionadas 30 granjas)...DOGV 4/05/2023

2.6.- ORDEN 1/2023, de 28 de abril, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se **aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de implementación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030,** en la Comunitat Valenciana. DOGV 4/05/2023

2.7.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS: BONO-CONSUMO. ANUALIDAD 2023.** Cox, importe concedido: 122.841,00 €, 100,000% del gasto.- BOP 4/05/2023..

PÁG. 2



Se acuerda el traslado a Intervención a efectos de la dotación de crédito.

**2.8.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS, ANUALIDAD 2023.** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.- BOP 8/05/2023.

2.9.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: concesión de **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a la realización de obras en Iglesias, cualquiera que sea su titularidad, y en monumentos de titularidad municipal catalogados como de relevancia local o interés cultural**, ya realizadas o por realizar durante las anualidades de 2022 y 2023. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/05/2023.

2.10.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: SE CONVOCAN SUBVENCIONES A **AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS ELABORADOS ARTESANALMENTE.** Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/05/2023

2.11.- RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que **se modifica la Resolución de 9 de enero de 2023 sobre prórroga de suspensión de licencias y acuerdos de programación en el ámbito del Plan de acción territorial de la comarca de La Vega Baja del Segura**, con el siguiente contenido: «4. Se exceptúan de la suspensión aquellas licencias solicitadas para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas o de viviendas agrícolas en suelo no urbanizable, siempre que sean compatibles con las determinaciones y parámetros de parcela mínima previstos en la versión inicial del plan de acción territorial, sin que sea exigible el requisito de vinculación total de 20.000 m<sup>2</sup>, previsto en la referida normativa de la citada versión inicial del plan.» DOGV 10/05/2023

Se acuerda el traslado al arquitecto municipal a efectos de su conocimiento y efectos.



**2.12.- CENTRO DE SALUD PUBLICA DE ORIHUELA**, que mediante escrito por bandeja sir de fecha 9 de mayo de 2023, comunica: ASUNTO: REGISTROS PISCINA SILOE.- Tras la modificación del artículo 15 del RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que *se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas*, sobre remisión de información, los titulares/gestores deberán notificar los **datos relativos a la instalación y el tratamiento del agua de los vasos** (anexo IV), en el sistema de información SILOE (<https://siloe.sanidad.gob.es>), introduciendo los resultados obtenidos de los parámetros de control, al finalizar la temporada, antes del 30 de abril del año siguiente. Para llevar a cabo la gestión de esta información y promovido por el Ministerio de Sanidad, se ha establecido como mecanismo una aplicación informática: el Sistema de Información Nacional de piscinas SILOE, al que los titulares/gestores de piscinas accederán para registrar y comunicar los datos de sus instalaciones. El acceso a la aplicación SILOE a través del enlace: <https://siloe.sanidad.gob.es/>, se realiza mediante certificado digital del tipo 2CA de la FNMT o cualquier otro certificado electrónico admitido por el Ministerio de Sanidad, instalado en su ordenador y con el que puede acceder a notificar al Ministerio, en el apartado de Notificación de datos los relativos a las características de sus instalaciones y a los controles efectuados sobre ellas. En SILOE se encuentra disponible un “Manual de Usuario” en el que se detallan los pasos a seguir para las personas que van a notificar datos a través de la aplicación. Cuando el notificador completa los datos de la instalación, se genera una solicitud de alta que tiene que ser aprobada por la autoridad competente. Una vez haya sido cursada la solicitud de alta, deberá ser comunicada al correo [sambiental\\_orihuela@gva.es](mailto:sambiental_orihuela@gva.es) para que por nuestra parte como administración autonómica sea dada la conformidad a la mayor brevedad posible, aceptando los datos de alta de la instalación. Posteriormente desde el Ministerio les será remitido un correo de confirmación por el que se informará al titular de que su solicitud de alta ha sido aceptada, conteniendo el código de seguridad de la piscina, con el que se podrá acceder e introducir los datos analíticos correspondientes o realizar cualquier gestión que desee en relación con la instalación. **La solicitud de alta de la instalación habrá de ser cursada por parte de esa titularidad en el plazo máximo de 3 meses tras la recepción del presente escrito**, apercibiéndole que de lo contrario podría derivarse la adopción de las medidas administrativas pertinentes como resultado de su incumplimiento. Estamos a su disposición para cualquier otra aclaración que estimen oportuna, pudiendo remitir sus consultas al correo [sambiental\\_orihuela@gva.es](mailto:sambiental_orihuela@gva.es)

Se ha dado traslado a la Alcaldía (también como concejal de deportes); concejalía de sanidad; y encargado de aspectos relacionados con el tratamiento del agua de la piscina (Arcadio).

**2.13.- ORDEN 3/2023**, de 8 de mayo de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se **establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los municipios de la Comunitat**

**PÁG. 4**



**Valenciana para la elaboración de documentos urbanísticos relacionados con la minimización de impactos territoriales. DOGV 11/05/2023**

Se acuerda el traslado al arquitecto municipal a efectos de su conocimiento y efectos.

**2.14.- EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES DE 28/05/2023:**

RESOLUCIÓN 43/2023, de 1 de mayo, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, por la que se ordena la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de las **candidaturas proclamadas por las circunscripciones de Alicante, Castellón y Valencia que van a concurrir a las elecciones a Les Corts del día 28 de mayo de 2023**. DOGV 2/05/2023.- La JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL ALICANTE publica la PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES A LAS CORTES VALENCIANAS DE 28 DE MAYO DE 2023.- BOP 2/05/2023.

LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ORIHUELA, que mediante correo electrónico de fecha 2/05/2023, remite listado de **candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 28 de mayo de 2023** por la dicha JEZ en formato Word, así como los logotipos de los distintos partidos, para proceder a la confección de papeletas, que previamente se presentarán en la misma JEZ para su visado y posterior impresión. Lo que publica igualmente en el BOP 2/05/2023.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS. de la gestión de los **gastos electorales que asume el Estado, en colaboración con la Generalitat Valenciana, en los procesos electorales del 28 de mayo**, que comprende: el abono de las dietas de los Miembros de las Mesas Electorales, que se hará a través del Secretario municipal y de la cuenta específica (no la oficial del Ayuntamiento) abierta al efecto por éste. El resto de los abonos a los empleados municipales colaboradores se hará directamente por la Caja Pagadora de la Subdelegación a cada persona: representantes de la Administración, acondicionamiento de locales, gratificación al Secretario, personal colaborador, subvención al Ayuntamiento por la confección de papeletas de votación en las elecciones locales (a razón de 0,005 euros por un número de papeletas que no sobrepasarán el 100% del censo por cada candidatura proclamada), distribución de papeletas y sobres, montaje de cabinas y urnas...y Gratificación a los miembros de la Policía Local, que tendrá las siguientes connotaciones: se asignará un número de gratificaciones que corresponderán al Ayuntamiento, cada uno de los cuales percibirá 166,58 euros, incompatible con la percepción por el mismo concepto de cualquier otra Administración.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que **se regula el permiso de las**  
**PÁG. 5**



**trabajadoras y los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones autonómicas y municipales del día 28 de mayo de 2023.** DOGV 11/05/2023.

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

**3.1.-** Daniel Monera Bernabeu, mediante escrito registrado de entrada en fecha 27/04/2023 con núm. 2023-E-RC-1147, como **Jefe de la Policía Local, solicita excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público con efectos desde la toma de posesión en el puesto de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 28 de abril de 2023.** (Expte. Gestiona 714/2023). A cuyo efecto pone de manifiesto: su correo electrónico a efectos de notificaciones leinadmb1@hotmail.com, teléfono 657340740; en el BOPA núm. 81, de 27/04/2023, se publica la resolución de la alcaldía de Callosa de Segura número 2023-0725, de fecha 21/04/2023, en la que se ha resuelto mi nombramiento para ocupar la plaza de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1 en el Ayuntamiento de Callosa de Segura; los artículos 151 y 152 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV) regulan la excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público y sus efectos, concretándose en el artículo 151.1 LFPV que: «Procederá la declaración de excedencia voluntaria automática cuando el personal funcionario de carrera acceda a otro puesto de cualquier administración pública (...) distinto al que ocupa en el cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de pertenencia y no le corresponda otra situación administrativa (...) debe entender con carácter automático y, con efectos desde el día en el que se toma posesión, al recogerse en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP) que: «Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando (...) transcurrido el plazo máximo de resolución de este procedimiento y la notificación, que será de tres meses, sin que se haya dictado y notificado por esa Administración la resolución correspondiente, el efecto del silencio será estimatorio.

Se acuerda su traslado al departamento de recursos humanos a los efectos procedentes, tanto en lo que se refiere a la petición formulada, como para tramitar, por una parte, la sustitución provisional del puesto que queda vacante, y, por otra, la convocatoria pública, previa inclusión de la plaza en la Oferta de Empleo Público.

### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**



**4.1.- Resolución de Alcaldía nº130 de 27 de abril de 2023(Expediente de Gestiona 648/2023).**- Aprobar las siguientes retribuciones anuales para alumnos-trabajadores, así como personal directivo y docentes, del Programa Mixto de empleo-formación Taller de Empleo-Formación T´Avalem San Isidro II, expediente FOTAV/2022/16/03.**COSTE TOTAL PROYECTO PERSONAL + ALUMNOS (EMPLEADOR):**18.731,01 + 14.586,00= 33.317,01 (en correlación acuerdo JGL 20230426 de “Contratar para la ejecución del expediente nº Expediente FOTAV/2022/16/03 Proyecto T´AVALEM “SAN ISIDRO II”.

**4.2.- Resolución de Alcaldía 27 e anº 133 de 27 de abril de 2023 (Expediente de Gestiona 253/2021) de ampliar a jornada completa a MARIA GAMBÍN MANRESA como Trabajadora Social de Servicios Sociales.**- Visto que, a través de la Diputación Provincial de Alicante, y hasta el 20 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta con una subvención destinada a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania. Visto que entre las actuaciones para las que el Ayuntamiento es beneficiario de la citada subvención se encuentra la de reforzar el personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox. Visto que a través de la Diputación Provincial de Alicante, y para el año 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta también con una subvención dentro del Proyecto del Contrato Programa suscrito para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales para los ejercicios 2021-2024, en el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales desarrollado por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, el cual constituye el eje del Contrato Programa, y sobre dicha estructura va a pilotar el sistema de servicios sociales. Visto que para el ejercicio 2023, dentro del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, existe un puesto de trabajadora social con una jornada laboral del 75%, con una dotación equiparada a la de Trabajadora Social de este Ayuntamiento, para la atención primaria de Servicios Sociales, que se está ocupando por la trabajadora María Gambín Manresa, contratada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0022 de fecha 24 de enero de 2023. (...) Visto que este Ayuntamiento necesita cubrir de forma temporal un puesto de Trabajadora Social a jornada completa (100%). (...). Resuelve: Ampliar a jornada completa a MARIA GAMBÍN MANRESA como Trabajadora Social de Servicios Sociales, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Cox. Duración del contrato: a) 75% JORNADA desde el 01/02/2023 hasta el 31/12/2024 (en consonancia con la subvención para el Programa), sin perjuicio de la eventual y posible prórroga de dicha subvención, y en todo caso, con la duración máxima de 4 años; b) 25% JORNADA tendrá una duración hasta el 20/10/2023.



**4.3 Resolución de Alcaldía nº 134 de 27 de abril de 2023 (Expediente Gestiona 456/2020) de ampliar a jornada completa a INMACULADA SANCHEZ SANCHEZ, como Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales.** Visto que, a través de la Diputación Provincial de Alicante, y hasta el 20 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta con una subvención destinada a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania. Visto que entre las actuaciones para las que el Ayuntamiento es beneficiario de la citada subvención se encuentra la de reforzar el personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox. Visto que a través de la Diputación Provincial de Alicante, y para el año 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta también con una subvención dentro del Proyecto del Contrato Programa suscrito para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales para los ejercicios 2021-2024, en el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales desarrollado por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, el cual constituye el eje del Contrato Programa, y sobre dicha estructura va a pilotar el sistema de servicios sociales. Visto que para el ejercicio 2023, dentro del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, existe un puesto de auxiliar administrativa con una jornada laboral del 50%, con una dotación equiparada al puesto de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, para la atención primaria de Servicios Sociales, que se está ocupando por la trabajadora Inmaculada Sánchez Sánchez, contratada mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0577 de fecha 28 de diciembre de 2022. Visto que este Ayuntamiento necesita cubrir de forma temporal un puesto de Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales a jornada completa (100%). (...). Resuelve: Ampliar a jornada completa a INMACULADA SANCHEZ SANCHEZ, como Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Cox. Duración del contrato: a) 50% JORNADA: La duración de este nombramiento será desde el 01/02/2023 hasta el 31/12/2024 (en consonancia con la subvención para el Programa), sin perjuicio de la eventual y posible prórroga de dicha subvención, y en todo caso, con la duración máxima de 4 años; b) 50% JORNADA tendrá una duración hasta el 20/10/2023.

**4.4.- Resolución de Alcaldía nº 135 de 28 de abril de 2023 (Expediente Gestiona 734/2021) de ampliar la jornada del 25% al 50% a MARIA GARCIA OLCINA como Asesora Jurídica del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, subgrupo A.** Visto que, a través de la Diputación Provincial de Alicante, y hasta el 20 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta con una subvención destinada a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania. Visto que entre las actuaciones para las que el Ayuntamiento es beneficiario de la citada

**PÁG. 8**



subvención se encuentra la de reforzar el personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox. Visto que a través de la Diputación Provincial de Alicante, y para el año 2023, el Ayuntamiento de Cox, cuenta también con una subvención dentro del Proyecto del Contrato Programa suscrito para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales para los ejercicios 2021-2024, en el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales desarrollado por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, el cual constituye el eje del Contrato Programa, y sobre dicha estructura va a pilotar el sistema de servicios sociales. . Visto que para el ejercicio 2023, dentro del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, existe un puesto de asesor/a jurídica del departamento de Servicios Sociales con una jornada laboral del 25%, con una dotación para la atención primaria de Servicios Sociales, que se está ocupando por la trabajadora María Garcia Olcina, contratada mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0574 de fecha 28 de diciembre de 2022. (...) Resuelve: Ampliar la jornada del 25% al 50% a MARIA GARCIA OLCINA, como Asesora Jurídica del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, subgrupo A.

**4.5.-Resolución de Alcaldía nº 137 de 2 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 526/2021).- Reincorporar a Gloria Pastor Lopez con fecha 03 demayo de 2022, que presta sus servicios como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, con una jornada del 100% la cual se ha visto cubierta por Almudena Cañizares Portugués.**

**4.6.- Resolución de Alcaldía nº143 de 5 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 593/2023). Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granja de Rocamora y el Ayuntamiento de Cox para la adhesión a la Bolsa de Empleo Temporal de provisión con carácter interino de puesto de agentes de la Policía Local de Granja de Rocamora”.- Duración del Convenio: la duración del presente convenio de Colaboración será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes.- Designar como funcionaria encargada de llevar a cabo la vigilancia y el cumplimiento de las cláusulas del mismo y resolver las dudas y controversias que se pudieran originar a Iluminada Montero Ortuño, como funcionaria encargada del departamento de Recursos Humanos. Solicitar del Ayuntamiento de Granja de Rocamora el consentimiento expreso y los datos necesarios de la Bolsa constituida para iniciar los trámites y llevar a cabo el llamamiento para cubrir de forma temporal e inmediata CINCO VACANTES de agente de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, y posterior nombramiento como personal funcionario interino mientras se desarrolla el proceso para cubrir de manera definitiva dichas plazas en el Ayuntamiento de Cox.**

PÁG. 9



**4.7.- Resolución de Alcaldía nº142 de 5 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 695/2023).- Contratar a Inmaculada Concepción Molina Berna como Técnico de Inserción Social del Departamento de Servicios Sociales, con una jornada laboral de un 100%, subgrupo C1.** Duración del contrato: El contrato se formaliza al amparo de la subvención de la Diputación Provincial de Alicante, “Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania”, para el ejercicio 2023 y la duración del contrato será desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023. Justificación: este Ayuntamiento necesita cubrir de forma temporal el puesto de Técnico/a de Inserción Social debido al volumen de trabajo que tiene el departamento y por el momento no se dispone de Bolsa de Técnico/a de Inserción Social. Considerando que el Ayuntamiento es beneficiario de la subvención de la Excm. Diputación de Alicante “Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania”. Procedimiento: En Junta de Gobierno Local de fecha 26-4-2023 se dispone que se proceda al proceso de evaluación de los curriculums presentados por correo electrónico valorando la experiencia en cualquier ámbito como Técnico de Intervención Social y visto que nadie ha presentado curriculum, se propone el curriculum de una Técnico de Inserción Social, en adelante TIS, que presentó en mano en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales, Inmaculada Molina Berná.

**4.8.- Resolución de Alcaldía nº150 de 10 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 749/2023).- Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años,** en base Memoria que incluye la programación de las distintas actividades extraescolares y complementarias a realizar por los centros educativos de la localidad de fecha mayo de 2023 y con un presupuesto total de 7.996,00€.

**4.9.- Resolución de Alcaldía nº149 de 9 de mayo (Expediente Gestiona nº. 706/2023).- Adjudicar el contrato menor de asesoramiento y defensa jurídica al Ayuntamiento de Cox., a DECISIO CONSULTING S.L.P. por un importe de 13.200,00.- euros. IVA: 2.772,00.- euros. Total: 15.972,00.- euros, y con un plazo de ejecución máximo de 6 meses, o hasta que por el procedimiento reglamentario, según la Ley de Contratos de Sector Público (publicidad y transparencia), se adjudique el servicio de “Asesoramiento jurídico y defensa judicial para el Ayuntamiento de Cox”,**



expediente administrativo iniciado por Resolución de la Alcaldía de fecha 15/02/2023, en fase de evaluación de ofertas presentadas por los licitadores, publicada en el perfil de contratación y la plataforma de contratos del sector público.

**4.10.-Resolución de Alcaldía nº 154 de 11 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 593/2023).- Nombrar a Rubén Sánchez Hernández como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox,** integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1, ocupando la plaza que desde el 23/12/2019 dejó vacante la agente con referencia A-017 por cese voluntario. Este nombramiento como funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 11 de mayo de 2023 hasta la cobertura de la plaza vacante por funcionario de carrera. En todo caso, la vigencia de este nombramiento no podrá ser superior a tres años de duración, conforme a lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, transcurridos los cuales, se producirá el cese automático del personal policía interino. Este nombramiento trae causa en el Convenio de Colaboración de fecha 5 de mayo de 2023 con el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, que cuenta con Bolsa de Empleo propia de Agente de Policía Local constituida mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0029.

**4.11.- Resolución de Alcaldía nº 153 de 11 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 593/2023).- Nombrar a Alejandro Torregrasa Gascón como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox,** integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1, ocupando la plaza que desde el 25/10/2022 dejó vacante el agente con referencia A-030 por cese voluntario. Este nombramiento como funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 11 de mayo de 2023 hasta la cobertura de la plaza vacante por funcionario de carrera. En todo caso, la vigencia de este nombramiento no podrá ser superior a tres años de duración, conforme a lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, transcurridos los cuales, se producirá el cese automático del personal policía **interino**. Este nombramiento trae causa en el Convenio de Colaboración de fecha 5 de mayo de 2023 con el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, que cuenta con Bolsa de Empleo propia de Agente de Policía Local constituida mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0029.

**4.12.- Resolución de Alcaldía nº 152 de 11 de mayo de 2023 (Expediente Gestiona 593/2023).- Nombrar a Alberto Giménez Pérez, como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox,** integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1, ocupando la plaza que el Pleno municipal creó, como la número 10 en la plantilla de Agentes de la Policía Local de Cox, en sesión celebrada en fecha 30/12/2022. Este nombramiento como



funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 11 de mayo de 2023 hasta la cobertura de la plaza vacante por funcionario de carrera. En todo caso, la vigencia de este nombramiento no podrá ser superior a tres años de duración, conforme a lo establecido en el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, transcurridos los cuales, se producirá el cese automático del personal policía interino. Este nombramiento trae causa en el Convenio de Colaboración de fecha 5 de mayo de 2023 con el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, que cuenta con Bolsa de Empleo propia de Agente de Policía Local constituida mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0029.

## **QUINTO.- INTERVENCION**

### **5.1.- Autorización y disposición de gastos.**

5.1.1.- **SERVICIOS SOCIALES.** - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

1. Siham Jalal. Expte. 507/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 50€ X semana X 18 semanas. Total: 900€.
2. Carmen Mateo Rives. Expte. 612/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 30€ X semana X 18 semanas. Total: 540€
3. Derling Katerine Murillo Sterling. Expte. 701/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 55€ X semana X 18 semanas Total: 990€
4. Joaquín Rives Manresa. Expte. 743/2023. Concepto: Alimentos y Suministros. Concepto: Aprobar. Cantidad: 55€ X semana X 18 semanas (alimentos). 20€/mes X 6 meses (suministros). Total: 1.110€.
5. María Isabel Aragón García. Expte. 744/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 18 semanas (alimentos). Total: 720€
6. Jose Antonio Lozano Faura. Expte. 745/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 18 semanas (alimentos). Total: 720€

**TOTAL: 4980,00€**

5.1.2.- A propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 638,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 241 22198, para el suministro de materiales de obra, necesarios para la realización de las prácticas del módulo de “Ejecución de faldones y cubiertas”, que deben realizar los alumnos del Taller de empleo Virgen del Carmen XIV en la especialidad de Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas, a la empresa Azulejos La Torre, S.I.

5.1.3.- A propuesta del Concejal D. Antonio Marín Navarrete, se autorizan y disponen con cargo a la aplicación presupuestaria 241 22199 del Taller de Formación y

**PÁG. 12**



Empleo T'Avalem San Isidro II, en la especialidad de Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción, los siguientes contratos:

Papelería Amorós, material escolar para los alumnos por 938,80 €

IC Editorial, libros de textos formativos por 836,04 €

Imprenta Gabale, carteles indicativos, para colocar en la sede del proyecto, así como en los lugares donde se desarrolle la obra o servicio por 90,75 €

5.1.4.- A propuesta de la Concejal D<sup>a</sup> Salud Virtudes Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto para la adquisición de 3 mesas modelo Chopin rectangular plegable y 30 sillas con brazo Wind color gris oscuro, por importe de 1.613,54 con cargo a la aplicación presupuestaria 920 62500 y a suministrar por Anotnio Miguel Rodríguez Pérez.

5.1.5.- A propuesta del Concejal D. Andrés Francisco Sáez Ramón, se autorizan y disponen con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, para la Festividad de San Isidro del próximo día 15 de mayo, los siguientes contratos:

Artista DJ Barce.....2.238,50

Grupo Musical Los Feos.....1.990,00

Carpa municipal.....2.904,00

Cabinas aseos portátiles.....1.294,70

Sonido e iluminación musical.....2.046,11

Total.....12.673,31

Así mismo, se autorizan y disponen para el mismo acto gastos consistentes: Comida protección civil, volteo campanas, arreglo flores, cohetes, confetis, alquiler sillas, seguridad, fotógrafos y tortas, aproximadamente por 5.534,52 €

## 5.2.- Personal

Horas extraordinarias Manuel Lozano Gómez, mes Marzo de 2023: 9.00 horas (acumuladas 2023: 40.00 horas)...140.93€

Horas extraordinarias Auxiliar Administrativo Gema Bernabeu, del día 25 de abril: 4.00 horas...63,00 €

## **Retribución variable de la Policía Local del mes de Abril y retroactividad de 2023:**

- Servicios nocturnos ..... 3.238,55 euros
  - Trabajos en fin de semana ..... 4.897,35 euros
  - Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” .... 521,15 euros
  - Horas extraordinarias “Bolsa Red” ..... 5.560,94 euros
  - Productividad “Bolsa Red” ..... 8.929,06 euros
  - Productividad según Reglamento ..... 1.156,00 euros
  - Asistencias a juicios ..... 0,00 euros
- Total ..... 24.303,05 euros**



## 5.2.2-Aprobación relación de facturas

Excma Diputación Provincial de Alicante, Inserción en el BOP “Convocatoria y Bases Específicas para Constitución Bolsa Educador Social” .....24,48 €

5.2.2.1.- A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2023/11 y nº F/2023/10 cuyos anexos se acompañan:

a) Relación de facturas Nº F/2023/13:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/301	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	ILUMINACIÓN FIESTAS	38,73
F/2023/597	231 22610	ORTS RAMON, RAQUEL	LOTE MATERIAL PAPELERÍA SOLIDARIO ENVIADO AL SÁHARA	121,00
F/2023/629	311 22799	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	Pañoleta Triangular Personalizada 100x70cm Plus ( Pañoleta Triangular Personalizada 100x70cm Plus MARCHA GATICOX ) / PER	239,58
F/2023/639	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992- LGT MES DE MARZO	901,45
F/2023/727	342 21300	GRUAS CASES, S.L.	SERVICIO GRÚA PARA REDES CAMPO FÚTBOL	284,35
F/2023/821	132 22111	SUMENTLO, S.L.U.	SUMINISTRO DE SEÑALETICA VERTICAL Y PINTURA PARA SEÑALETICA HORIZONTAL.	9.310,47
F/2023/827	165 21300	PINTURAS Y DECORACIONES PEREZ,C.B.	Lijado y esmaltado de farolas, monolito, postes y armarios	1.040,60
F/2023/832	231 48000	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	MENJAR COX MES DE MARZO	465,93
F/2023/911	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES ABRIL	3.267,00
F/2023/912	338 22608	SERGIO MOÑINO MARTINEZ	ACTUACION MUSICAL EL 15/04/2023 FERIA ABRIL	980,10

**PÁG. 14**



F/2023/916	323 62200	DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.	CERTIF. N° 7 ABRIL EJECUCIÓN DE MÓDULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIR	147.555,01
F/2023/923	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT MES DE ABRIL	901,45
F/2023/925	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS (MAYO 2023)	584,84
F/2023/941	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES ME DE ABRIL	1.321,72
F/2023/944	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMPUESTO VERTIDOS COMUNIDAD VALENCIANA DE ABRIL	178,60
F/2023/952	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS MES DE ABRIL	1.813,82
F/2023/954	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL MES DE ABRIL	23.619,61
F/2023/956	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX MES DE ABRIL	9.237,03
F/2023/958	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE ABRIL	165,12
F/2023/959	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MEDIANTE INFORME TECNICO DEL INGENIER	19.152,64
F/2023/977	920 23120	CASES INFANTES, ALONSO	INDEMNIZACIÓN POR RAZON DEL SERVICIO (ENTRADA Y DIETA AL SALÓN DEL MANGA)	19,50
F/2023/978	920 23120	CASES INFANTES, ALONSO	INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO A ORIHUELA Y PINOSO (GESTIONES HACIENDA ASOCIACIÓN JUVENIL Y REUNIÓN COORD. XARXA JOVE)	21,60
F/2023/957	336 65000	CONSTRUCCIONES	CERTIFICACIÓN N° 2 IGLESIA	15.459,14



		GARCÍA BARBERÁ, S.L.		
			TOTAL.....	236.679,29

B) Relación de facturas N° F/2023/14

N° de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/191	151 22610	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO	13,09
F/2023/316	920 21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	REPARACIÓN DE PERSIANA	48,40
F/2023/391	920 22104	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	Ropa conserje JM / Zapato / polo manga larga / pantalon / chaqueta / chaleco / bordado	195,42
F/2023/394	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia ( MES FEBRERO )	399,30
F/2023/403	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox. MES DE FEBRERO	453,75
F/2023/478	432 22601	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: EVENTO PREMIOS IMPORTANTES INFORMACION (GRUPO) Orden: 2023/87380 - Periodo / Fechas: 19/02/2023	363,00
F/2023/529	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIOS VETERINARIOS PODENCO ALVES N° ID 3183 / RADIOGRAFÍA / CIRUGÍA	530,00
F/2023/572	151 21400	BERNABEU MARCOS, JOSE MIGUEL	ALTERNADOR VEHÍCULO OBRAS 7913 FVG	447,70
F/2023/574		YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	4.972,16
F/2023/595	920 22000	ORTS RAMON, RAQUEL	FLYER, PROGRAMAS, DIPLOMAS Y ENTRADAS ACTUACIONES FEBRERO MUSICAL	275,50
F/2023/596	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CARTEL DIGITAL PUNTO INTERES EN PUERTA	68,37



		ELECTRICOS, S.L.	AYUNTAMIENTO	
F/2023/599	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CAMBIAR RELOJ ALUMBRADO PUBLICO EN C/SAN ISIDRO	673,03
F/2023/600	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO / GRUA / ""ESTO PERTENECE A REPARAR CUADRO ROTONDA Y REVISAR FAROLAS EN BARRIO LA HOYA""	226,88
F/2023/601	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	INSTALAR CARTEL DIGITAL PUNTO INTERES EN PUERTA POLICIA	168,18
F/2023/603	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO GRUA PONER ANCLAJE Y SOPORTE DE FAROLA REGISTRO EN C/ LUIS OLAVARRIETA	232,41
F/2023/604	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TUBO FLUORESCENTE ""CASA DE CULTURA""	6,41
F/2023/605	912 22601	ORTS RAMON, RAQUEL	INVITACIONES DESAYUNO COLOQUIO	20,00
F/2023/606	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MES DE FEBRERO	267,53
F/2023/607	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARAR CUADRO ALUMBRADO PUBLICO EN POLIGONO SAN FERNANDO	101,94
F/2023/609	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	Coordinación actuación de cuentacuentos del programa "Cox Encuentado" a cargo de José Such 25/03/2023	677,60
F/2023/610	432 22606	ELOY RODRIGUEZ ZAMORA	CARTELES CONCEJALÍA FONDOS EUROPEOS	163,20
F/2023/611	231 22610	ELOY RODRIGUEZ ZAMORA	CARTÓN PLUMA ""CHEQUE ACERVEGA""	24,20
F/2023/612	311 22799	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROCAMORA	PEGATINAS REDONDAS CONCEJALÍA PROTECCIÓN ANIMAL	18,15
F/2023/613	338 22608	JOSE MANUEL	PEGATINAS REDONDAS PARA CARNAVAL	54,45



		RODRIGUEZ ROCAMORA		
F/2023/614	432 22602	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROCAMORA	FLYERS A-5 RUTAS CONCEJALÍA TURISMO	205,70
F/2023/617	132 21400	BERNABEU'S CARS, S.L.	Factura del lavado de los vehículos de la policía local de Cox	169,40
F/2023/620	337 22699	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET35 C24 SENDA DEL POETA	362,76
F/2023/621	337 22699	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS A ORIHUELA SENDA DEL POETA	520,00
F/2023/628	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	Ilimitada 20 GB	13,19
F/2023/635	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	CARNAVAL - CONFETIS	129,00
F/2023/640	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIO TELEFONÍA VARIOS MÓVILES MES DE FEBRERO	61,47
F/2023/643	920 22002	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	USB DE 4 SALIDAS / DVD-RW EXTERNO NEGRO / LATIGUILLO DE RED / ALTAVOCES PARA ORDENADOR / WEBCAM USB	225,60
F/2023/645	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	614,27
F/2023/647	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio Veterinario ( Informe: 01MARZO )	106,20
F/2023/682	342 22300	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELA TENIS	275,00
F/2023/691	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Líneas Facturadas: 657340596 - Periodo de Tráfico:	47,19
F/2023/696	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA,	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Líneas	385,55



		S.A.	Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	
F/2023/716	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS MENSUALIDAD MARZO	891,89
F/2023/717	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CANTERA / FERQUICK (QUELATO DE HIERRO)	739,20
F/2023/720	432 22602	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTAS - DIFUSIÓN EN INFORMATIVOS - SALIDA DE PGM "" HOY POR HOY VEGA	175,45
F/2023/721	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE MARZO SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2023/722	432 22602	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTA A DEMANDA - NOTAS DE PRENSA - BANNER ROBAPÁGINAS HOME (4 SEMAN	193,60
F/2023/723	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CANTERA / INSECT Y ABONOS	95,70
F/2023/725	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CANTERA / GOTEY Y FERRETERIA	416,24
F/2023/738	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	Consumo Extra(*) ( Minutos a fijos nacionales: 0,0 Minutos a móviles nacionales: 0,0 Resto de minutos: 44,8 ) / PACK TRU	252,91
F/2023/750	337 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FLORES MIGUEL HERNANDEZ / SUMINISTROS FLORALES SENDA DEL POETA	77,00
F/2023/751	337 22699	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	ALQUILER WC SENDA DEL POETA	447,70
F/2023/753	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO LIBERTAD S-N 001 LOCAL PERÍODO DEL 06-01-2023 AL 07-03-2023	1.293,09
F/2023/754	231 22610	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: Total Campaña REVISTA QUIEN ES QUIEN - Periodo / Fechas: 08/03/2023	363,00



F/2023/756	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS 06/01/2023 - 07/03/2023 Direccion PS LIBERTAD,S-N COCIN COLEGIO V CARMEN	156,82
F/2023/763	151 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO QUEMADERO Y CANTERA	551,76
F/2023/764	151 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO QUEMADERO POLÍGONO SAN FERNANDO, GERMINADO....MES DE MARZO	1.793,22
F/2023/765	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD, S/N PORTAL 002 CCAL PERÍODO 10/02/2023 - 03/03/2023	1.143,15
F/2023/766	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD, S-N PUERTA CONS. PERÍODO DEL 06-01-2023 - 07-03-2023	273,04
F/2023/767	432 22602	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: Total Campaña ECONOMIA VEGA BAJA - Periodo / Fechas: 24/03/2023	544,50
F/2023/778	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1.079,42
F/2023/779	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTUDES / FERRETERIA Y VARIOS / TURBA	49,12
F/2023/784	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox MARZO	453,75
F/2023/785	Multiaplicación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERIA VARIOS MES DE FEBRERO	580,52
F/2023/789	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIVERSO	564,73
F/2023/790	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR CAJA DE ARQUETAS DE LUZ, REPARAR CABLES Y ECHAR LINEA DE FAROLA Y DAR SERVICIO A LAS FAROLAS REDONDA HOYA	471,90
F/2023/791	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANGUERAS, TRABAJO ELECTRICIDAD Y GRUA EN C/ Mª TERESA FERRER DOMINGUEZ Y C/ JUAN DE LA CIERVA	456,44



F/2023/792	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPOSICIÓN TRABAJO / GRUA / ""ESTO PERTENECE A AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS	462,27
F/2023/794	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MARZO	175,33
F/2023/795	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica MES DE ABRIL	61,47
F/2023/797	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	ESTO PERTENECE A REPARAR FAROLA EN AVDA DEL CAMREN, 1	146,73
F/2023/798	231 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO / ""ESTO PERTENECE A REPARAR ENCHUFE EN COCINA BAR 3ª EDAD CALLE ALAMEDA""	18,15
F/2023/800	151 21000	EXCAVACIONES ISCO72, S.L.	CAMION CENTAURO / VIAJES A VERTEDERO	1.052,70
F/2023/808	338 22608	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADO EN PLAZA DE LA GLORIETA, 1 DE COX SEVILLANAS - DIA 15 Y 16 DE ABRIL 2023	590,48
F/2023/816	338 22608	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	ALQUILER WC PARA FIERA ABRIL	459,80
F/2023/818	338 22608	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	reportaje fotografico feria abril 2023	145,20
F/2023/826	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO MANUEL	Mantenimiento Web municipal PRIMER TRIMESTRE	889,35
F/2023/840	338 22608	GRUPO RCM 2017, S.L.	JAIMA 5X5 FERIA SEVILLANA	1.149,50
F/2023/917	338 22608	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS PARA FERIA SEVILLA	1.097,35
			TOTAL.....	33.433,48

A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIV, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo



“Virgen del Carmen XIV”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 31/03/2023 y el 10/05/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 2.927,06 €. Crédito restante: 17.613,98 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2023/782	241.221.98	S.C.	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	Material prácticas (table encofrar)	74,43
2023/799	241.221.98	S.C.	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	Pequeño utillaje (tornillos, anclajes, pistola resina, etc)	58,64
2023/942	241.221.98	C.C. Exp. 738/2023	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	Material prácticas de ejecución de faldones y cubiertas	610,46
2023/946	241.221.98	S.C.	JORGE ANTONIO BENEYTE FALCÓ	Material prácticas (listones madera)	121
2023/955	241.221.98	S.C.	JOSEFA AMORÓS MARHUENDA	Manuales didácticos	189
	241.221.98	C.C. Exp. 567/2023	EUROINNOVA EDITORIAL, S.L.U.	Suministros manuales revestimientos con pastas y morteros	1873,53
				<b>TOTAL.....</b>	<b>2.927,06 €</b>

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de €. Crédito restante: 65.459,08 €

NO HAY

A continuación se aprueba la relación contable del TALLER DE EMPLEO DE MUJERES “VIRGEN DEL PILAR”, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023. En relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo de Mujeres “Virgen del Pilar” se aprueban los siguientes gastos/facturas, recibidas entre el día 28 /03/2.023 y el día 24/04/2.023.

1.- Subvencionados al 100 % por LABORA. Facturas por importe de 7.376,80 €. Crédito restante: 1.319.07 €

Nº Entrada	Aplicación	Contrato (con o sin )	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2023/ 793	241.226.99	Exp Gest. 360/2023	FERRETERÍA ROPCAMORA. ANTONIO ROCAMORA SERRANO	UTILLAJE Y EQUIPO PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ALUMNAS/ TRABAJADORAS, EN CENTRO	3.168,43€

PÁG. 22



				POLIDEPORTIVO DE SAN FERNANDO	
2023/817	241.226.99	Exp. Gestiona 29/2023	CÓDIGO UNIFORMES S.L.	EQUIPO PROTECCIÓN INDIVIDUAL UNIFORMES TEM VIRGEN DEL PILAR	4.208,37€
				<b>TOTAL.....</b>	<b>7.376,80€</b>

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Factura por importe de €. Crédito restante **44.071.77€**

Nº de Entrada	Aplicación		Nombre	Contrato (Con o Sin )	Texto Explicativo	Importe Total
2023/724	151.221.99		SEMILLAS CONCHI S.L.	Sin contrato	TOLDO PROTEGER MATERIAL A UTILIZAR EN ACTUACIONE	76,23
					<b>TOTAL.....</b>	<b>76,23 €</b>

5.2.2.2.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2023/14, 15 y la Relación Facturas Taller Empleo XIV sobre de algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Así las cosas, cualquier gasto requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

PRIMERO.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

También dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local), así como la escasez de tiempo para fiscalizar desde que se pone a disposición el expediente de reconocimiento de gastos y obligaciones.

SEGUNDO. - Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

TERCERO. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero no responden a casos fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2ª LCSP, por los que se formulan reparos suspensivos de intervención en las facturas marcadas con un asterisco (se ha omitido la función interventora y contratación verbal), en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta, por lo que son obligaciones indebidamente adquiridas (base 17 de Ejecución del

**PÁG. 24**



Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.), recordando que el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”. Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: “...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con la relación de facturas N° F/2023/14, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato, la justificación de la necesidad y de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por



parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de casos.

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

### 5.3.- Certificaciones

5.3.1.- Vista las Certificación nº 7 de las obras “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox” de ABRIL DE 2023 ejecutadas por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L. de 147.555,01.- euros (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y UN CÉNTIMO DE EURO); suscrito por el Director de la obra D Miguel Angel Martí Dólera.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 7 de fecha 30/04/2023, suscrito por D. Miguel Angel Martí Dólera, director de las obras “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 7 de las obras de “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox”, ejecutadas por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L. durante el mes de ABRIL DE 2023, por importe de 147.555,01 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L por importe de 147.555,01 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

CUARTO. - Que se dé traslado de la misma a la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos.



5.3.2.- Vista las Certificación nº 2 de las obras “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox” de ABRIL DE 2023 ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. de 15.459,14.- euros (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por el Director de la obra D José David Santamónica Fabra.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 2 de fecha 05/05//2023, suscrito por D. José David Santamonica Fabra, director de las obras “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 2 de las obras de “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox”, ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, durante el mes de ABRIL DE 2023, por importe de 15.459,14 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. por importe de 15.459,14 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

#### 5.4.1.- SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE COX.-

A propuesta de la Concejalía de Cultura y vistos los justificantes que presenta el Presidente de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox D. Antonio Ramón Quirante Rives, en relación con la Subvención concedida en Junta de Gobierno Local de 23/02/2023, para sufragar los gastos relacionados con las actividades de la Semana Santa de Cox, cuya finalidad es la Promoción turística, cultural de interés social, en la localidad y que según memoria descriptiva y valorada económicamente asciende a 15.000, 00 €; y cuyos gastos justificados consisten en facturas en concepto de: Libro certamen y diplomas (1.073,00); arreglos florales (1.200,00); autobuses bandas músicas para bandas certamen cornetas (2.049,00); diseño e impresión libro Semana Santa (8.591,00); publicidad en Radio Orihuela (359,31); pergaminos y medallas para Pregón (836,71); placas certamen literario y fotográfico (310,00) e invitaciones, programas de mano etc día del Pregón (580,80) que asciende a un total de 15.000,00 €. Se le concedió y pago un anticipo del 50 % de la subvención concedida a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades para hacer frente a los gastos de las actividades que se estabann ejecutando en el momento de la solicitud. Asimismo, aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, memoria descriptiva de las actividades en los que se haya participado y de los gastos realizados, así como comprobantes de los pagos (metálico mediante transferencia bancaria) cuyo importe es igual a la cantidad concedida como subvención.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2023, en la aplicación 334.489.00, a la que se aplica el gasto, existe crédito por importe de 15.000,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece nominativa la referida cantidad a efectos

**PÁG. 27**



de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 18.- Normas especiales de tramitación de gastos; 4. Subvenciones y convenios) se establece que *“En el acuerdo de concesión de la subvención, se determinará el plazo para la presentación de los justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio económico”*.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso. Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox, la cuenta justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio 2023 en cuantía de 15.000,00 €, relacionados con las actividades de la Semana Santa de Cox, cuya finalidad es la Promoción turística, cultural de interés social, en la localidad y que según memoria descriptiva y valorada económicamente asciende a 15.000, 00 €; y cuyos gastos justificados consisten en facturas en concepto de: Libro certamen y diplomas (1.073,00); arreglos florales (1.200,00); autobuses bandas músicas para bandas certamen cornetas (2.049,00); diseño e impresión libro Semana Santa (8.591,00); publicidad en Radio Orihuela (359,31); pergaminos y medallas para Pregón (836,71); placas certamen literario y fotográfico (310,00) e invitaciones, programas de mano etc día del Pregón (580,80) que asciende a un total de 15.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del presupuesto de 2023 para la realización de las actividades de la Semana Santa de Cox.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libere el pago correspondiente al 50%.

#### **SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

No hay asuntos de que tratar.

#### **SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES**

**7.1.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTRATACION DE ACTUACIONES MUSICALES PARA EL FESTIVAL MUNICIPAL TUTTI FRUTTI FEST EN COX (ALICANTE) (Expte. Gestiona: 801/2023)**

**PÁG. 28**



Con relación al expediente nº. 801/2023 de contratación menor de servicio de contratación de actuaciones musicales para el festival municipal TUTTI FRUTTI FEST en Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 10.510,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 1 día (13 de mayo de 2023), constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 09 de mayo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 09 de mayo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 10 de mayo de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de contratación de actuaciones musicales para el festival municipal TUTTI FRUTTI FEST en Cox (Alicante), a LA MUSICA MOLA S.L. con CIF: B-42692772, por un importe de 10.510,00.- euros. IVA: 2.207,10.- euros. Total: 12.717,10.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 1 día (13 de mayo de 2023).

Los artistas que actuarán en el evento son:

- TAAO DJ.
- DJ ALEX LUMBIER.
- PABLO MUSICO.
- ISIDRO DJ.
- HENRY MENDEZ.
- ALBOROQUE.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley

**PÁG. 29**



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

## 7.2.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DEL MATERIAL Y PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL TUTTI FRUTTI FEST EN COX (ALICANTE) (Expte. Gestiona: 808/2023)

Con relación al expediente nº. 808/2023 de contratación menor de servicio de organización y planificación del material y personal necesario para el desarrollo del festival municipal TUTTI FRUTTI FEST en Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 14.710,74.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 1 día (13 de mayo de 2023), constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 10 de mayo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 10 de mayo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros, IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 10 de mayo de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 337.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de organización y planificación del material y personal necesario para el desarrollo del festival municipal TUTTI FRUTTI FEST en Cox (Alicante), a YOPEER PORTFOLIO S.L. con CIF: B87434833, por un importe de 12.491,00.- euros. IVA: 2.623,11.- euros. Total: 15.114,11.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 1 día (13 de mayo de 2023).

El servicio consta de:

**PÁG. 30**



- Sonido, iluminación y riders.
- Generadores eléctricos.
- Contenedores de residuos.
- Personal de seguridad.
- Equipos antincendios.
- Documentación, memorias y planes.
- Seguro responsabilidad civil.
- Elaboración de paella gigante y frutas.
- Material en general( precinto, bridas...)
- Decoración.
- Carpas.
- Comunicación (desarrollo identidad corporativa, plan social media, diseño y monotorización RRSS, producción audiovisual...).
- Personal necesario (camareros, técnicos...)
- Cualquier material y personal necesario para el correcto funcionamiento del evento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 337.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

### **OCTAVO.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES (Expediente Gestiona 783/2023)**

Vista la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante, que se hace público en el BOP núm. 87 de fecha 08/05/2023, siendo el objeto de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Eatim y Mancomunidades, para actividades de promoción social y adquisición de equipamiento y vehículos

Se acuerda:



PRIMERO.- La inclusión del Ayuntamiento de Cox en la convocatoria de referencia:

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la Provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones para:

-La realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, destinadas a las siguientes Entidades de la Provincia de Alicante:

- Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local.  
- Mancomunidades de Servicios Sociales.
- La adquisición de vehículos, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 6 de noviembre de 2023, destinados a Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante.

Los Ayuntamientos y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio podrán formular una única solicitud en la que podrán pedir subvención, por importe máximo de 10.000 euros, para una o dos actividades y/o equipamiento. El importe total de las subvenciones concedidas no podrá exceder de 10.000 euros por Entidad.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para realizar cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo

### **NOVENO.- INFORME DE SECRETARÍA A LA VISTA DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 28/05/2023.**

Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, **se convocan elecciones locales para el 28 de mayo de 2023**. La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las 0:00 horas del viernes 12 de mayo de 2023 y finalizando a las 24:00 horas del viernes 26 de mayo de 2023.

Por acuerdo de JGL de 6 de abril, se aprobó la reserva de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la realización de actos de campaña electoral en el municipio de Cox, dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio del Régimen Electoral General, de lo que se dio traslado a la Junta Electoral de Zona, así como a los conserjes del Auditorio y Casa de Cultura y a los empleados del servicio de obras.

El pasado 28 de abril tuvo lugar la sesión plenaria para la designación de los miembros de las mesas electorales.

1.- SOBRES Y PAPELETAS.- Las papeletas de las Elecciones Locales, a las que concurren por Cox 3 candidaturas (proclamadas y publicadas en el BOP 2/05/2023), una vez visadas por la JEZ, han sido encargadas a la imprenta PEMAR (como en elecciones anteriores)

**PÁG. 32**



en número de 6.000, en función del censo electoral (5.221). En número de 300 por candidatura ya han sido entregadas en la Oficina del Censo Electoral (en fecha 3/05/2023) a efectos del voto por correo. Los sobres los facilitará la Subdelegación del Gobierno con el resto del material electoral.

## 2.- PRÓXIMAS SESIONES PLENARIAS.-

2.1.- Según el acuerdo plenario de fecha 11/07/2019, correspondería la **celebración de un Pleno ordinario** correspondiente al mes de abril de 2023 (el último celebrado, el 27 de marzo, correspondía al del mes de febrero).

2.2.- **Celebración de Pleno y JGL el 14/06/2023 para la aprobación de actas anteriores:** Según dispone el artículo 195 LOREG y artículo 36 ROGTU: el vigésimo día posterior a las elecciones locales se constituyen las Corporaciones, por lo que tres días antes se debe aprobar el acta de la última sesión celebrada. Como las elecciones son el 28 de mayo de 2023, veinte días después, el 17 de junio de 2023, tendrá lugar la constitución de la nueva Corporación, y tres días antes de la constitución, esto es, el 14 de junio de 2023, se deberán reunir el Pleno y la Junta de Gobierno Local para aprobar las actas anteriores.

2.3.- **Convocatoria y celebración de la sesión plenaria de Constitución de la nueva Corporación:** Lo estipula el artículo 195 LOREG: el vigésimo día posterior a las elecciones que tendrán lugar el 28 de mayo, se constituyen las nuevas Corporaciones, esto es, el 17 de junio. La convocatoria la deberá realizar el actual Alcalde, que en esa fecha estará en funciones, fijando la hora y el orden del día. (para la constitución de la Corporación derivada de las elecciones locales de 2019 se fijó la hora de las 12,00 (art. 195 LOREG).

3.- **FINALIZACIÓN DEL MANDATO DE LA ACTUAL CORPORACIÓN.-** Tendrá lugar el 26 de mayo (el 26 mayo de 2019 tuvieron lugar las últimas elecciones, y el mandato dura cuatro años), y los miembros de la Corporación continuarán sus funciones, hasta la toma de posesión de la nueva Corporación (con la constitución de la nueva Corporación el 17 de junio), sólo para la administración ordinaria (art. 194 LOREG 39 ROF). No se pueden adoptar acuerdos, una vez finalizado su mandato, que requieran un quórum especial.

4.- **DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES, ACTIVIDADES, BIENES PATRIMONIALES.-** Con motivo del final del mandato de los actuales miembros de la Corporación, y antes de la toma de posesión de los nuevos, los representantes locales deberán formular declaración sobre causas de incompatibilidad, actividades, bienes patrimoniales... (artículos 75 Ley de Régimen Local y 131 Ley de Régimen Local Valenciana).

5.- **ARQUEO EXTRAORDINARIO.-** El día de la constitución de la nueva Corporación, prevista para el 17 de junio, se debe efectuar un arqueo y tener preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o Entidades Bancarias (art. 36.2 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Al Tesorero municipal compete su cumplimentación.

6.- REUNIÓN CON LOS MIEMBROS TITULARES DE LA MESAS ELECTORALES.- Se celebrará el viernes anterior a las elecciones, 26 de mayo, a las 21,00 horas, en el Centro Social y Cultural, sito en la Avda. del Carmen, 15, en la primera planta, Aula de Formación, para comentar, explicar y resolver dudas sobre las actuaciones a llevar a cabo durante la jornada electoral.

#### **DÉCIMO.- INFORME/DIRECTRIZ DE SECRETARÍA SOBRE EMISIÓN DE CERTIFICADOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo artículo 2. Funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, se establece que *“1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes: a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. 2. Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referidas en el apartado 1 tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos.”*

A la vista de lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según los cuales *“Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, así como las copias y certificados de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Secretario, salvo precepto expreso que disponga otra cosa. Las certificaciones (...) irán rubricadas al margen por el Jefe de la Unidad al que corresponda...”*

Teniendo en cuenta el considerable número de certificados que se vienen expidiendo y firmando por parte del Secretario, sobre todo en relación con la tramitación de expedientes de subvenciones (con motivo, tanto de la solicitud como de la justificación), y de recursos humanos (servicios prestados por los empleados municipales, procesos selectivos en los que hubieren participado..., aspectos incrementados con motivo de los procesos de estabilización de empleo temporal).

En aras de una mejor organización y funcionamiento administrativo, y de la implicación y participación de todos los puestos de trabajo que desempeñan funciones y/o disponen de los datos en cada caso objeto del contenido de los certificados.

En el uso de las opciones que concede la plataforma esPublico Gestiona facilitando la interrelación administrativa entre todos los grupos/puestos de trabajo.



Se hace preciso establecer los protocolos adecuados para que, cuando se pone a la firma del Secretario un certificado, obren en los respectivos expedientes los documentos y/o informes de las distintas dependencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. Correspondiendo al responsable de la unidad que tramita el expediente elevar la petición al responsable de la dependencia que ejerce las funciones y/o dispone de los datos o documentos objeto de certificación.

A modo de referencia, y con carácter no restrictivo:

- Urbanismo, Actividades, servicios (agua, alcantarillado, residuos...): informarán los servicios técnicos: Arquitecto, Ingeniero...

- Secretaría y/o Recursos Humanos: informarán sobre los ejercicios o procesos selectivos superados, u orden obtenido en la puntuación final...

- Intervención: informará en materia económico financiera y presupuestaria, así como de los aspectos relacionados con la información contable.

- Tesorería y Recaudación: informará sobre la realización de los cobros y los pagos, gasto público y morosidad, responsabilidad en la gestión recaudatoria (cumplimiento de obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social...), y como encargados de las nóminas del personal (funcionarios y contratados laborales), y servicios prestados por los empleados públicos municipales, trienios..., al disponer, como responsables de la confección de nóminas del personal, de la base de datos correspondiente...

Se hace preciso poner de manifiesto la dificultad en disponer de la documentación correspondiente a los procesos selectivos que se tramitaron para la formación de Bolsas de empleo temporal en los años siguientes a la aprobación de la RPT de 2007, y que afectan a buen número de empleados municipales participantes en los procesos de estabilización de empleo temporal actual para poder acreditar, entre otros, la superación de procesos selectivos.

Lo que es indicativo, por otra parte, de la necesidad de organizar el Archivo administrativo del Ayuntamiento, disperso no solo geográficamente en diferentes espacios y lugares, también con total desorganización y desagrupamiento de los expedientes.

Como conclusión final es necesario poner de manifiesto que, estando siempre sujetos a plazos los expedientes relativos a las materias antes referidas (subvenciones, procesos selectivos...), la puesta a firma de la certificación exigida a Secretaría implicará que se dispone de los informes acreditativos correspondientes, para evitar demoras y caducidad de plazos.

De lo que dará traslado a todas las unidades administrativas municipales a los efectos oportunos.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

-



**DECIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN + CERCA 2023, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. (Expediente Gestiona N° 806/2023).**

Vista la convocatoria y bases 2023 de subvenciones a favor de municipios y entidades locales menores para infraestructuras y asistencia a municipios, en concreto para la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, así como para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2023. PLAN + CERCA 2023 (BOP 50 de 13/03/2023).

Considerando las características de la convocatoria, en la que se ha previsto un presupuesto de subvención para cada uno de los municipios de la provincia de Alicante, por la que se estima para el municipio de Cox la cantidad de 309.310,00€, debiendo distribuirse el importe de la subvención entre un 50% para Inversiones al Área de Cooperación y otro 50% para gastos corrientes al Área de asistencia a municipios.

Visto el proyecto de “Renovación de pavimentación en diversas calles del municipio de Cox” redactado por el Arquitecto Jose Manuel Galindo Benito, de fecha mayo de 2023, cuyo importe de ejecución asciende a 154.655€ IVA incluido.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la renovación de la pavimentación de diversas calles del municipio de Cox, así como para atender los gastos de mantenimiento de parques públicos del municipio, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios, PLAN + CERCA 2023”, con un presupuesto de ejecución de 309.310,00€, establecido en la base sexta para este municipio, que a continuación se detalla:

AREA (1)	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
EJEC DIP/AYTO (3)	LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROY. (8)	SUBV PROV RED. PROY. (9)	APORT MUN RED. PROY (10)
COOPERACION	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE DIVERSAS CALLES DE COX	154.655,00€	154.655,00€	0€
AYUNTAMIENTO	1532 / PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	0€	0€	0€
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS VERDES URBANAS DEL MUNICIPIO DE COX	283.435,33€	154.655,00€	128.780,33€
AYUNTAMIENTO	1711 / PARQUES PUBLICOS Y JARDINES			
	<b>TOTALES ...</b>	<b>438.090,33€</b>	<b>309.310,00€</b>	<b>128.780,33€</b>

SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal para



cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

TERCERO. - Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

CUARTO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

QUINTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

**DECIMOSEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SUJETOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-CONVENIO SEPE-CCLL (CONSEJO COMARCAL DE ORIHUELA); ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA “ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO NATURAL’2023” (EXPEDIENTE N° 03058231D01).**

Vista la notificación, de fecha 5 de abril de 2023, de la Dirección Provincial en Alicante del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por la que se comunica la apertura de plazo para solicitar la inclusión en la 1ª convocatoria del año 2023 para la realización de obras y servicios sujetos al Programa de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas-Convenio SEPE-CCLL (Consejo Comarcal de Orihuela) (Expediente nº 03058231D01).

Visto que, conforme a esta convocatoria y de acuerdo con los criterios y baremos consensuados y aprobados por la Comisión Provincial de seguimiento de Alicante y por el Consejo Comarcal de Orihuela, la cantidad máxima a solicitar por el Ayuntamiento de Cox sería de 102.864,00 €, incluyendo sueldos y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Visto que *“los Proyectos y Memorias deben estar relacionados con el desarrollo del medio natural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y del medioambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras en orden a procurar una mejora de la calidad de vida, en el entorno en que se realizan”* (artículo 6 apartado 6 punto a, del R.D. 939/97).

Visto que, al igual que en convocatorias anteriores, en los conceptos subvencionables se incluyen el importe total del salario del trabajador según el convenio colectivo vigente aplicable, que, en este caso, el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias. Código: 03000745011981 (publicado en el BOP Alicante nº 153, de 10/08/2018), y la cotización empresarial a la Seguridad Social por cada trabajador desempleado contratado. Asimismo, se tendrán en cuenta las futuras actualizaciones de salarios, o cambios en cotizaciones, legalmente establecidas.

PÁG. 37



Visto que las personas a contratar deben de figurar de alta en el Sistema Agrario de la Seguridad Social (SEAS) como trabajadores agrarios por cuenta ajena, o asimilados a todos los efectos por el LABORA, y estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social y estar inscritos en las oficinas del LABORA como demandantes de empleo, entidad a la que debemos presentar la correspondiente Oferta de Empleo para que proceda a la preselección de los trabajadores.

Considerando que estimamos necesaria la contratación por parte del Ayuntamiento de Cox de trabajadores desempleados para realizar las tareas de Peones Agrícolas y Peones Jardineros, la técnico ADL ha redactado la Memoria Valorada denominada “*Acondicionamiento del medio natural’2023*”, por la que se contratarían a 20 trabajadores por un período de 64 jornadas reales efectivamente trabajadas (3 meses), al 100% de la jornada (8 horas diarias), y cuyo coste total de salarios y cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social asciende a un total de 102.864,00 €, donde se prevé que haya aportación por parte de la entidad promotora de los EPI’S y herramientas adecuadas al tipo de trabajo a desarrollar.

Dicha Memoria prevé actuaciones en varios caminos, zonas verdes y alrededores del núcleo urbano con la montaña.

Visto que consta el expediente el Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para este Programa en las aplicaciones 241.131.00 (Sueldo) y 241.160.00 (coste de Seguridad Social).

Considerando por el competente que en todo momento se han respetado todos los trámites legales y procedimentales que corresponden a la tramitación de este expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

. R.D. 939/97, de 20 de junio, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (bases) y Resolución del INEM de 30 de marzo de 1999.

. Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias. Código: 03000745011981 (publicado en el BOP Alicante nº 153, de 10/08/2018).

. Resolución del INEM de 30/3B.O.E. 13-4-99.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la Dirección Provincial de Alicante del Servicio Público de Empleo Estatal de la inclusión dentro de la 1ª convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas-Convenio SEPE-CCLL, año 2023 (Consejo Comarcal de Orihuela), de una subvención para la contratación de 20 trabajadores desempleados durante un período de 64 jornadas reales efectivamente trabajadas, al 100% de la jornada (8 horas diarias) para la realización de tareas como Peón Agrícola o Peón Jardinero, dentro del Programa-Memoria redactada por la ADL denominada “*Acondicionamiento del medio natural’2023*”, cuyo coste, incluidos salarios y cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social, asciende a un total de 102.864,00 € (Expediente nº 03058231D01).

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la Memoria Valorada del Proyecto de obra o servicio denominada “*Acondicionamiento del medio natural’2023*”, redactada por la técnico ADL.

PÁG. 38



TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, de la Memoria Valorada y del resto de la documentación requerida a la Dirección Provincial en Alicante de SEPE.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

QUINTO.- Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

**DECIMOTERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO- CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2023, EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (BOPA N° 39, DE 24/02/2023). (EXPEDIENTE GESTIONA N. ° 484/2023)**

Vista la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono- Consumo en sus municipios. Anualidad 2023, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023 (BOPA N° 39 de 24/02/2023). BDNS (identif.):677848. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que según los cálculos realizados por el departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación de Alicante, en función del número de habitantes (por población) y tomando como fuente el INE padrón de habitantes a 1 de enero de 2022, al municipio de Cox , con sus 7.431 habitantes, le corresponde como máximo, solicitar el importe de 122.841,00€.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que así mismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso por parte de la Excma. Diputación de Alicante.

Considerando que la ejecución del Programa sería dentro del ejercicio presupuestario 2023.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de las subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono- Consumo en sus municipios. Anualidad 2023, según la Convocatoria y Bases reguladoras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOPA N° 39 de 24/02/2023). La solicitud de subvención será por un importe total de 122.841,00€



SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO.- Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

